



N°303

EN ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 621,

RANCAGUA, 05 AGO 2020

**CERTIFICA A CONDOMINIO DE VIVIENDA SOCIAL GUILLERMO MEDINA COPROPIEDAD N° 3, COMUNA DE RANCAGUA, COMO OBJETO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS**

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto por la Constitución Política de la República de Chile, artículos 6 y 7;
2. Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, publicada en el Diario Oficial de fecha 05 de diciembre de 1986, en su artículo 2°;
3. La Ley N° 16.391, del Ministerio de Obras Públicas, publicada en el Diario Oficial de 16 de diciembre de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
4. El Decreto Ley N° 1.305, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
5. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, del año 1976, publicado en el Diario Oficial el 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
6. La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que establece normas de exención de trámite de toma de razón;
7. Decreto Supremo N° 34, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 18 de abril de 2018, que nombra al Sr. SEREMI a contar del 22 de marzo del 2018, cuyo trámite de toma de razón, data de fecha 24 de octubre de 2018;
8. Decreto Supremo N° 27, de 2016, y sus modificaciones que aprueba el reglamento del programa de mejoramiento de viviendas y barrios;
9. La Resolución Exenta N° 439 de fecha 03 de junio de 2020 y sus modificaciones, de esta SEREMI MINVU, que aprueba el llamado a postulación en condiciones especiales 2020 para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, capítulo tercero, para la atención de proyectos de condominios de viviendas de la región de O'Higgins;
10. El correo de fecha 03 de julio de 2020 donde E.P. Rancagua Limitada, ingresa expediente para presentación de Conjunto Habitacional Guillermo Medina Cop. N° 3, comuna de Rancagua;
11. El correo de fecha 21 de julio de 2020, donde encargada de condominios sociales indica las observaciones del expediente ingresado a esta SEREMI MINVU;
12. El correo de fecha día 27 de julio de 2020 donde la entidad patrocinante Rancagua Limitada, representada por Catalina Bass Del Campo, ingresa subsanaciones al expediente de presentación de copropiedad a esta SEREMI MINVU individualizado en el visto N° 10, para acogerse al llamado vigente individualizado en el visto N° 9, correspondiente al Conjunto Habitacional Guillermo Medina Cop. N° 3, comuna de Rancagua;
13. Correo de fecha 23 de junio de 2020, enviado por Natalia Cruz Hinojosa, Regionalista de Condominios Sociales del Dpto. de Atención del Deficit Cualitativo que autoriza a la SEREMI de disponer de alternativas que permitan que el proceso sea digital, debido al contexto sanitario;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, el Decreto Supremo, individualizado en el visto N° 7, designo al suscrito en calidad de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, tomado de razón con fecha 24 de octubre de 2018;
- b) Que, la prestadora de servicio de asistencia técnica, Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, RUT N° 76.404.738-9, representada por Catalina Bass Del Campo, R.U.N.: N° 15.010.114-K, ha proporcionado a esta SEREMI los antecedentes necesarios para proceder en este acto;
- c) Que, debido a la existencia de emergencia sanitaria por virus COVID-19, los antecedentes debieron ser ingresados vía digital, según correo citado en el visto N° 13. Sin embargo, el expediente de presentación deberá ser remitido en formato físico ingresado a la SEREMI, una vez finalizada dicha emergencia sanitaria;
- d) La necesidad de atender la demanda regional, en relación a los recursos disponibles para la implementación de los llamados especiales para condominios de viviendas;
- e) Que, en correos citados en los vistos N° 10 y N° 12, la Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, ha remitido los siguientes antecedentes, para su correspondiente evaluación en el marco del llamado a postulación del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, de acuerdo a lo dispuesto en la Res. Ex. N° 439 de fecha 03 de junio de 2020.

<b>a. Antecedentes de la Copropiedad</b>	
Nombre del conjunto habitacional	<b>Guillermo Medina</b>
Nombre de la copropiedad	<b>Copropiedad N° 3</b>
N° de unidades que conforman copropiedad postulante	<b>42</b>
Tipología de postulación	<b>Condominio de vivienda social</b>
RUT de la copropiedad	<b>53.333.738-4</b>
Nombre del comité	<b>Condominio social Guillermo Medina Cop. N° 3</b>
Nombre del representante de la copropiedad	<b>Juan Albornoz Lopez</b>
RUT representante de la copropiedad	<b>10.161.813-7</b>
Fono contacto representante de la copropiedad	<b>9 93247164</b>
Dirección de la copropiedad	<b>Constanza con pasaje estación Barahona</b>
Año del permiso de edificación	<b>2003</b>
Año de recepción final	<b>2004</b>
Superficie promedio por departamento	<b>48,00 m<sup>2</sup></b>

<b>b. Antecedentes de la Prestadora de Asistencia Técnica (PSAT) asociada</b>	
Entidad Patrocinante	<b>Rancagua Limitada</b>
Representante legal	<b>Catalina Bass Del Campo</b>
RUT PSAT	<b>76.404.738-9</b>
Encargado de la presentación del expediente (profesional inscrito en Registros Técnicos SEREMI MINVU)	<b>Catalina Bass Del Campo R.U.N.: 15.010.114-K</b>
Correo electrónico	<b>Catalina.bass@eprancagua.com</b>
Teléfono fijo	<b>9 75141004</b>

<b>c. Antecedentes de Formalización</b>	
La copropiedad cuenta con reglamento interno inscrito en CBR	<b>SI</b>
La copropiedad cuenta con comité de administración vigente según disposiciones de la Ley N°19.537	<b>SI</b>
La copropiedad con RUT otorgado por el SII	<b>SI</b>

f) Que la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determinan la dictación de la siguiente:

### **RESOLUCIÓN**

- CERTIFÍCASE**, como copropiedad objeto del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, a condominio de vivienda social Guillermo Medina Cop. N° 3, comuna de Rancagua, habilitándolo para la postulación al subsidio y presentación de proyectos en el SERVIU Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, de acuerdo a lo establecido en el Art. N° 4 del D.S. N° 27 (V. y U.) de 2016.
- CONDICIÓNASE**, el desarrollo y el ingreso de proyectos de dicha copropiedad, en el marco de la Resolución Exenta N° 439, de fecha 03 de junio de 2020 de esta SEREMI MINVU, a la contratación de un PSAT que cuente con Convenio Marco Único Regional vigente o Convenio Regional de Asistencia Técnica, para presentar proyectos.
- ESTABLÉZCASE**, que cualquier modificación de las partidas o los proyectos de intervención del condominio, se realizara de acuerdo a lo indicado en el Art. N° 32 del D.S. N° 27 (V.y U.) de 2016.

Partidas a intervenir de carácter prioritario	
Identificación de partidas	Cap. D.S. N° 27 (V. y U.)
Impermeabilización en fachadas	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e
Cambio en canales y bajadas de aguas lluvias.	Capítulo III, Art. 81 punto 1.c
Cambio de ventanas a DVH	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e
Cambio de puertas de acceso	Capítulo III, Art. 81 punto 1.e

- 4.- **ESTABLÉZCASE**, que si el proyecto contempla una intervención estructural a la copropiedad deben presentar el respectivo permiso otorgado por la D.O.M. correspondiente, según lo indicado en el Art. N° 5.1.1. de la O.G.U.C.
- 5.- **ESTABLÉZCASE**, que según la Res. Ex. N° 738 de fecha 09/08/2018, la entidad patrocinante Rancagua Limitada, pertenece a segunda categoría con un máximo de 750 beneficiarios a atender simultáneamente.
- 6.- La presente Resolución Exenta no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**FRANCISCO RAVANAL GONZÁLEZ**  
 SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
 DE VIVIENDA Y URBANISMO  
 REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



**KIP/MLRM**

DISTRIBUCIÓN:

- Entidad Patrocinante Rancagua Limitada, (GERMAN RIESCO 277 Dpto 151, Rancagua).
- Secretaría Ejecutiva de Desarrollo de Barrios, Ministerio de Vivienda y Urbanismo)
- Depto. Técnico Equipo PPPF SERVIU
- Depto. De Planes y Programas SEREMI MINVU
- Depto. Unidad Evaluadora de Proyectos SERVIU
- Programa Recuperación de Barrios, SEREMI MINVU
- Ley de Transparencia Art. 7/G

